

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN VEHICULAR**

La Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 y Art. 205 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Art. 118 y Art. 119 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, una vez que se ha realizado la revisión documental entregada por el solicitante bajo los principios de presunción de veracidad y la responsabilidad de la información, se determina el cumplimiento de procedimientos, normas y regulaciones conforme constan en el INFORME No. 393-DTHAB-HV-ARJH-2024, de 03 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Títulos Habilitantes y el *Certificado de evaluación de Requisitos de Seguridad (4.1), Niveles de Emisión de gases contaminantes (4.2) y Nivel Sonoro Admisible (4.3), establecidos en el Reglamento Técnico Ecuatoriano, según: RTE INEN 136 (1R) Modificatoria 6: 2022 "Motocicletas", otorga el Certificado Homologación al modelo de vehículo que a continuación se detalla:*

ESPECIFICACIONES DE VEHÍCULO			
Tipo:	MOTOCICLETA		
Categoría / Subcategoría:	L/ L3		
Año modelo:	2023		
País de origen / país ensamblador:	CHINA / CHINA		
Número de plazas:	2 incluido conductor		
Marca del vehículo:	TUKO		
Modelo:	TKZ 250 SPORT		
Versión:	N/A		
VIN:	L R Y J C N L 0 x x 0 x x x x x x		
Motor:	COMBUSTIÓN		
	Marca: TUKO		
	Modelo: 166FMM		
	Cilindraje: 250 cm <sup>3</sup>		
	Combustible: GASOLINA		
Transmisión:	TIPO: MANUAL	MARCHAS: 6	REVERSA: N/A
Tracción:	POSTERIOR		
PBV:	280Kg		
Capacidad de carga:	150Kg		
Clase de Servicio:	PARTICULAR		

Los términos y condiciones de uso, aplicación, control y vigencia, se acogerán según lo dispuesto en las Resoluciones: No. 097-DIR-2016-ANT, de 27 de octubre de 2016, y sus reformas, para los productos enmarcados en el ámbito de aplicación citados.

Por lo expuesto, se otorga el presente Certificado de Homologación, conforme lo determinado en el artículo 7, numeral 6 de la Resolución ANT-ANT-2024-0008-R de 20 de febrero de 2024, se otorga el presente Certificado de Homologación, al proceso solicitado mediante ingreso ANT-DSG-2023-7722-E de 05 de marzo de 2024 a la Compañía MOTOINDUSTRIA S.A., como representante de la marca o distribuidor autorizado en el Ecuador.

Quito, 3 de abril de 2024

**MGS. ROBERTO MAURICIO BENAVIDES PÉREZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CTTTSV**